

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
(ONCAE)
Circular N° 002-2014

Vigencia de los Catálogos Electrónicos

El Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 33 del Reglamento de la misma Ley. A todas las personas interesadas, proveedores, unidades ejecutoras y órganos responsables de los procedimientos de contratación, con relación al uso y funcionamiento de los catálogos electrónicos.

Hace saber:

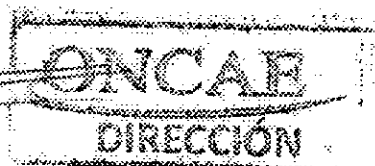
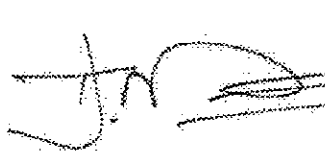
Primero: La vigencia de los catálogos electrónicos concluyo. ✓

Segundo: La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, comunicara a las instituciones del Estado (ONCAE) la fecha en que vuelvan a estar en funcionamiento los catálogos electrónicos.

Tercero: Por lo anterior las unidades ejecutoras y órganos responsables de los procedimientos de contratación deberán realizar sus procedimientos de compra a través de las modalidades de contratación establecidas en la Ley de Contratación del Estado.

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil catorce.



Abog. Héctor Martín Cerrato
Director ONCAE